Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ADENDA N° 1/23

CONTRATO N°09/2023

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil VEINTITRES; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ N° 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg Manuel González, con C.I. N° 3.435.805 ,quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **EL FAROL S.A** , domiciliada en **RUTA 12, Km 24,5 ciudad de villa Hayes** , República del Paraguay, representada en este acto por el Sr José Fernando Vega, con Cédula de Identidad N° **1682012**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION08/2023 CON ID N° 423237 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

02 - CONVENIOS MODIFICATORIOS (Art. 63, Ley N° 2051)

En consideración al expediente de la Dirección de Servicio de Aseo Urbano Municipales; y el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 63 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

El Farol S.A. Relleno Sanitario PRESIDENCIA R.U.C. 80022067-6 Paraguay

Lic. José Fernando Vega Benítez
Presidente

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

03- AMPLIASE EL MONTO DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 ART 63.

correspondiente a la planilla de la CLAUSULA QUINTA teniendo en cuenta lo informado por la DIRECCION DE SERVICIO DE ASEO URBANO, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, y presupuesto verificado en la cláusula quinta del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar, siendo el monto ampliado de Gs. 38.000.000 – (Guaraníes treinta y ocho millones) ,atendiendo a lo establecido en el Art° 63 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

Nro. De Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	PROCEDENCIA	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	CONTRATACION08/2023 CON ID N° 423237 - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS - CONTRATO ABIERTO ,	*Tonelada*	*1*	*PARAGUAYA*	*EL FAROL S.A*	*120.000*	*120.000*
***MONTO AMPLIADO DEL 20%**			**38.0000.000. Guaraníes treinta y ocho millones**				

En prueba de conformidad, **y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda ampliatoria**, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados

EL Farol S.A. Relleno Sanitario PRESIDENCIA R.U.C.: 80072067-0 Villa Hayes - Paraguay

Representante EL FAROL S.A
Sr.José Fernando Vega
CON CI N°1682012

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Manuel González.
Secretario General